



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO"**.

Ref. 102/0020/111223

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 11 de diciembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto hacer del conocimiento público el Código de Conducta de la SEDATU, el cual es la guía de comportamiento de las personas servidoras públicas de esa Dependencia, conforme al marco de los principios y valores éticos del servicio público, prevención de conflictos de interés y debido cumplimiento del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, en relación con la *Ley Federal de Austeridad Republicana*².

No se omite mencionar que la Propuesta Regulatoria se emite en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*³, así como la *Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, emitida por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de noviembre de 2019.

³ Publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

CAH/ENC

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que el ámbito de aplicación es únicamente al interior de esa Secretaría.

Derivado de lo anterior, la SEDATU podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

Re: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6352

Andrea Giovanna Bonilla Jose <pe.andrea.bonilla@sedatu.gob.mx>

lun 04/03/2024 06:33 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

SE ACUSA DE RECIBIDO

DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO

De: "Brenda Angeles Vargas Gonzalez" <brenda.vargas@sedatu.gob.mx>
Para: "Andrea Giovanna Bonilla Jose" <pe.andrea.bonilla@sedatu.gob.mx>
Enviados: Miércoles, 20 de Diciembre 2023 17:20:41
Asunto: Fwd: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6352

De: "Alma Angelica Gonzalez Jimenez" <alma.gonzalez@sedatu.gob.mx>
Para: "UAJ Oficialia de Partes" <uaj.oficialiapartes@sedatu.gob.mx>
CC: "Francisco Javier Dorantes Diaz" <francisco.dorantes@sedatu.gob.mx>, "Brenda Angeles Vargas Gonzalez" <brenda.vargas@sedatu.gob.mx>
Enviados: Miércoles, 20 de Diciembre 2023 17:10:24
Asunto: Fwd: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6352

De: "Notificación Dictamen" <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>
Para: "Alma Angelica Gonzalez Jimenez" <alma.gonzalez@sedatu.gob.mx>
CC: "Alberto Montoya Martin Del Campo" <alberto.montoya@conamer.gob.mx>, "Jessica Poblano Ramirez" <jessica.poblano@conamer.gob.mx>, "Andrea Ángel Jiménez" <andrea.angel@conamer.gob.mx>, "Isadora Fragoso Gayosso" <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>, "Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez" <daniela.reyes@conamer.gob.mx>, "Rafael Guillen Vilchis" <rafael.guillen@conamer.gob.mx>, "Gonzalo Ramírez Fajardo" <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>, "Erika Valverde Gutierrez" <erika.valverde@conamer.gob.mx>, "Eder Armando González Castillo" <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>
Enviados: Miércoles, 20 de Diciembre 2023 16:04:01
Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6352

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/6352 de fecha 13 de diciembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la

Propuesta Regulatoria denominada **“CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO”** con expediente No. 102/0020/111223. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Esta notificación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Por lo anterior, el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en ese sentido.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite <http://www.symanteccloud.com>

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite <http://www.symanteccloud.com>
